



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



**2023**



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

## MARCO TEÓRICO

La evaluación es un proceso de observación y reflexión profesional, orientada a establecer desde la perspectiva del docente, el nivel de desarrollo alcanzado por los y las estudiantes, en el contexto de las competencias requeridas el cual condiciona todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por eso resulta decisivo preguntarse por la naturaleza de este, por su finalidad y por las dimensiones éticas, sociales y políticas que lo impregnan. No se trata de un fenómeno esencialmente técnico sino de un fenómeno ético. Por consiguiente, resulta indispensable preguntarse a quién beneficia cuando se hace y a quién perjudica, a qué valores sirve y qué valores destruye. La evaluación puede servir para muchas finalidades. Lo importante es utilizarla como aprendizaje, como un modo de comprender para mejorar las prácticas que aborda. La metáfora de la flecha en la diana sirve para comprender, de manera palmaria, que se puede hacer la evaluación para clasificar, comparar, seleccionar o, sencillamente, calificar. Es necesario, sin embargo, utilizarla para aprender y para mejorar el aprendizaje de los alumnos, la dinámica de las instituciones educativas, la formación de los profesores y la implantación de las reformas.

A continuación, se establecen lineamientos y orientaciones para el proceso de **evaluación, calificación y promoción**, determinando técnicas e instrumentos de evaluación según finalidad y considerando el agente evaluador, de acuerdo a las bases del **reglamento de evaluación Decreto N° 67 de 2018**, regulado por normas vigentes.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

## **FUNDAMENTACIÓN**

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación en nuestro colegio, en virtud de los criterios de flexibilidad y simplificación que el Ministerio de Educación establece, a través de los siguientes decretos:

- Educación Parvularia Decreto 289/2001 (Bases Curriculares Educación Parvularia)
- Educación Básica Decreto 67/2018
- Talleres Laborales Decreto 87/1990

Teniendo presente las facultades que éste otorga a los establecimientos educacionales para tomar decisiones en lo referente al proceso de evaluación del aprendizaje de todos los alumnos, se ha fijado el siguiente Reglamento de Evaluación, calificación y Promoción Escolar.

## **NORMAS GENERALES**

**Artículo 1.-**El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos de la escuela especial San Antonio en los niveles de párvulo, enseñanza básica y talleres Laborales.

**Artículo 2.-**Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

### **a) Reglamento:**

Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este reglamento.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

**b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**d) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**e) Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**Artículo 3.-** Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, por lo tanto:

1. Se informará a cada estudiante en qué consiste el proceso de evaluación y cómo este se llevará a cabo, considerando los criterios de evaluación, a través de actividades teóricas, prácticas, trabajo individual o colectivo, actividades creativas, de proceso, de elaboración, entre otras.
2. Informando el cómo y cuándo serán evaluados (con al menos una semana de anticipación) y por su parte los estudiantes precisan saber cuánto han aprendido para así plantear nuevas metas o retroalimentarse.
3. Serán promovidos con un sistema que respete y valore los procesos antes mencionados y además considerando criterios de calificación, aprobación y asistencia.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

## **DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 4.-** El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá ser usada formativa o sumativa, además se considerará la evaluación diagnóstica como parte del proceso.

### **Evaluación Diagnóstica:**

Se habla de evaluación diagnóstica cuando el propósito es obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience exitosamente el proceso de enseñanza – aprendizaje. No da origen a calificaciones, pudiendo evaluar el proceso a través de conceptos: LOGRADO, NO LO GRADO Y NO OBSERVADO (para ambas aéreas; Lenguaje y Discapacidad Intelectual).

A continuación:

- A. Propósito: Tomar decisiones pertinentes para hacer el hecho educativo más eficaz, evitando procedimientos inadecuados.
- B. Función: Identificar el lugar en donde se encuentra el estudiante.
- C. Momento: A partir de la segunda semana de marzo de aplicara la evaluación para evidenciar los aprendizajes que poseen los alumnos, permitiendo identificar en el lugar que se encuentre a el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que presenta.
- D. Los resultados serán consignados en libro de clases, al término del primer mes del año y se expresarán en los conceptos antes nombrados.
- E. Instrumentos sugeridos: Cualquier instrumento de evaluación pertinente que permita explorar o reconocer la situación inicial de los estudiantes en relación con el hecho educativo, tales como; lista de cotejo, prueba formal, prueba informal, rubrica, escala de apreciación, etc.
- F. Manejo de resultados: Con los resultados entregados, se tomarán todas las decisiones pertinentes para abordar las necesidades de los estudiantes, Ejemplo: P.A.C.I Y/O PROGRESIONES DE APRENDIZAJE EN ESPIRAL, previamente conversado con el equipo directivo en el Área de Discapacidad intelectual (D.I) y en el área de lenguaje; fortalecer los contenidos más descendidos priorizando elementos claves del currículo.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

## **Evaluación Formativa**

La evaluación formativa es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a estos objetivos. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades de cada curso. El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes.

La evaluación Formativa busca:

- a. Identificar y compartir metas (a corto plazo) de aprendizaje.
- b. Recoger variada evidencia de los aprendizajes a través de reflexión clase a clase a partir de distintos instrumentos de evaluación y estrategias.
- c. Retroalimentar al estudiante a través de coevaluación, autoevaluación.
- d. Fomentar el rol activo del estudiante.
- e. Intencionar la evaluación y retroalimentación entre pares.

### **Estrategias de Evaluación Formativa**

Las siguientes estrategias para promover el uso formativo de la evaluación son: compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que le permitan, hacer preguntas que fomenten la discusión y reflexión en clases de manera de poder visualizar los procesos de pensamiento de los estudiantes y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

Ejemplo: preguntas abiertas (reflexión y discusión).

Hacer actividades que permitan observar procedimientos y desempeños que se busca desarrollar para ajustar a la enseñanza a partir del aprendizaje evidenciado clase a clase.

Ejemplo: Actividades de explicación y representación (roleplaying- exposiciones) entre otras.

### **Estrategias y/o Instrumentos que se pueden utilizar**



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

Estrategias: reflexión clase a clase, grupales o por taller, lluvia de ideas, preguntas abiertas, para los estudiantes y entre estudiantes, bailes y representaciones (18 de septiembre y ferias científicas).

Instrumentos: uso de rúbricas, pautas de observación, listas de cotejo, autoevaluación, coevaluación, escala de apreciación otros.

Momentos de la evaluación, a partir de los objetivos de aprendizaje se dará: clase a clase, semanalmente y mensual.

**Evaluación Final:** Es el proceso por el cual se valoran los aprendizajes y las competencias que han desarrollado los estudiantes al terminar el estudio de su año escolar, con el fin de ser acreditado a través de un promedio final (Educación Básica y Talleres Laborales) o informe socio escolar en el caso del área de Párvulos.

Los propósitos de la evaluación final son:

- Reconocer y acreditar las competencias desarrolladas por los estudiantes.
- Realimentar el proceso educativo con profesores, estudiantes y apoderados.
- Validar los niveles que cursan los estudiantes.

En el Área Discapacidad Intelectual (DI): La evaluación final se podrá tomar con diferentes instrumentos de evaluación, pudiendo ser una prueba global de todos los contenidos o pequeños controles por asignaturas.

En el Área de Lenguaje (T.E.L): La evaluación final se podrá realizar con una lista de cotejo, una prueba global de todos los contenidos abordados en el año según sus unidades de trabajo.

La evaluación final, será responsabilidad del docente de cada curso anexar la documentación (registro de evaluaciones según corresponda) en la carpeta personal de cada estudiante, junto a su respectivo Informe evaluativo previa lectura y firma con el respectivo apoderado.

**Aspectos para considerar previos a la evaluación Final:**

Los estudiantes inasistentes podrán ser calificados, para ello se adoptaran las siguientes estrategias para la toma de dicha evaluación:

- Toma de evaluación en el hogar.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

- Toma de evaluación en situación de hospitalización.
- Extensión del periodo de evaluación previa consulta con la Jefatura Técnica.

Los estudiantes por ningún motivo podrán ser calificados por su conducta:

- La calificación no deberá ser utilizada como un medio sancionador.
- La evaluación y posterior calificación se realizará respetando los tiempos del estudiante y garantizando que las condiciones sean las idóneas.
- Se podrá realizar la toma de esta evaluación en un contexto o ambiente propicio siendo por ejemplo:  
en la tranquilidad de alguna sala disponible, en su hogar u otro si fuese necesario.
- Se considerará tiempo de descanso si el estudiante lo requiere.

**Artículo 5.-** Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna actividad curricular o plan de estudio, por ello es muy importante tomar todas las medidas necesarias para que el estudiante pueda integrarse a las asignaturas. Para esto la escuela deberá implementar las diversificaciones educativas pertinentes, probando distintas vías o caminos que aseguren a todas y todos los estudiantes alcanzar, de acuerdo a sus necesidades y posibilidades, los objetivos esenciales y básicos de aprendizaje establecidos en el currículo escolar y/o P.A.C.I, además de implementar todas las adecuaciones curriculares según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del ministerio de educación.

### **Evaluación Diversificada**

Debe presentar las siguientes disposiciones, las cuales orientan el diseño universal de Aprendizaje:

- Considerar múltiples medios de presentación y representación.
- Considerar múltiples medios de ejecución y expresión.
- Considerar múltiples medios de participación y compromiso.





Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

Con respecto al plan de adecuación curricular individual (P.A.C.I), se considera lo siguiente:

- Si la adecuación es solo de acceso o curricular (o ambas).
- Determinar las estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones definidas en el plan.
- La duración deberá ser semestral y/o anual, pudiéndose modificar según las necesidades y características del alumno, sin embargo éste no podrá ser reestructurado en un plazo menor a 2 meses y sin el acompañamiento del equipo multidisciplinario en el caso que así fuera necesario.
- Participan de su confección si así lo requiere el caso, los diversos integrantes del equipo multidisciplinario.
- El P.A.C.I podrá ser utilizado solo en la o las asignatura(s) que así requiera el estudiante, pudiendo ser determinado por el docente previa evaluación diagnóstica según las características y necesidades que se presenten.

#### **De las Tareas**

- Los estudiantes que no cumplan a cabalidad las tareas asignadas durante la clase deberán completarlas en sus hogares.
- Los docentes podrán enviar tareas para la casa siempre y cuando sea de carácter formativo, acotadas y que tengan como propósito reforzar los aprendizajes abordados en clase, además deben ser revisadas y retroalimentadas en la clase siguiente de su envío.
- Considerar redes de apoyo dentro del establecimiento para guiar a los estudiantes que no cuenten con la colaboración de sus padres para realizar dichas tareas, para así no perjudicar al estudiante con una nota deficiente. (Ejemplo: tutorías con niños de otros niveles, o apoyo de la asistente de la educación, entre otras).
- Los docentes podrán enviar un trabajo semestral calificado como mínimo, como por ejemplo; disertación, maquetas, móviles, líneas de tiempo, cuentos y otros.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

- La tarea en un trabajo práctico debe fomentar en los estudiantes el profundizar sobre un tema determinado, además debe establecer al menos una clase para la elaboración de éste. Los docentes presentarán previamente un modelo y explicar el proceso del trabajo mediante láminas, pictogramas, presentaciones en power point u otro a fin de especificar y aclarar en concreto que es lo que se requiere, además del procedimiento evaluativo que corresponda.
- Para la toma de decisiones de las acciones anteriormente descritas, se deberá acordar con la jefatura técnica.

## CALIFICACIÓN

**Artículo 6.**-La escuela San Antonio al ser reconocida oficialmente certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y cuando proceda, el término de los estudios de educación.

- Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio, semestral o trimestral según corresponda.
- No existe la eximición en ninguna asignatura.

**Artículo 7.**- Las calificaciones de la asignatura de Religión (en el caso que corresponda), consejo de curso y orientación no incidirá en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos, sin embargo, las conductas observadas durante cada semestre quedaran registradas de forma cualitativa al final de cada informe semestral, evaluándose con conceptos tales como:

Muy Bueno	(MB)
Bueno	(B)
Suficiente	(S)
No Observado	( N.O.)



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

Las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, son de carácter optativas para el alumno y familia. Los padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión (Artículo 3, decreto 924, 1983).

Las horas destinadas para las clases de Religión que sean prescindidas por los estudiantes y/o padres y apoderados, serán readecuadas a las asignaturas con mayor carga horaria, según los planes y programas de estudios del Ministerio de Educación.

**Artículo 8.**-La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresar en una escala numérica del 1.0 al 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0. Si el estudiante es evaluado con la nota inferior a 4.0 el docente a cargo deberá evidenciar y documentar el proceso con jefatura técnica (U.T.P), previa entrega de:

- Determinar las estrategias didácticas y metodológicas utilizadas.
- Medios de acreditación en la utilización de las estrategias antes descritas.
- Uso de tecnología de acceso para la educación.
- P.A.C.I
- Reestructuración de P.A.C.I

### **De las ponderaciones**

Las evaluaciones promedio de primer y segundo semestre y la evaluación final de promoción o repitencia tendrá la particularidad de sacarse con 2 decimales y si la centésima es 5 o superior a 5 pasará a la décima siguiente, esto es aplicable a todas las evaluaciones descritas de todos los sectores o subsectores. Véase en **(El número de calificación por asignatura o subsector por semestre)**.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

### **Consideraciones de la evaluación:**

- El docente deberá entregar con al menos 5 días de anticipación el temario con la fecha de evaluación a los estudiantes, ya sean estos: control, prueba, pauta, disertaciones, trabajos grupales, etc.
- Será responsabilidad de Jefatura Técnica y equipo de gestión dar a conocer la fecha de la evaluación y aplicación del instrumento evaluativo que corresponda de acuerdo al periodo del año lectivo: diagnóstico, semestral, trimestral y Final, (Psicoeducativa de reevaluación), estas fechas serán establecidas en el libro de bienvenida entregado a inicio de cada año lectivo.
- Los resultados de la evaluación deberán ser entregados a los estudiantes vía libreta de comunicados, cuaderno de trabajo, carpeta u otro, en un plazo que no podrá exceder a 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.
- El docente deberá plasmar las notas de cada evaluación en el libro de clases en un plazo que no podrá exceder 5 día hábiles, a partir del día siguiente de la evaluación.
- En el caso de que un estudiante o padre y/o apoderado solicite una corrección de su evaluación podrá hacerlo hasta el día siguiente de conocidos los resultados, debiendo tener repuesta formal del docente en un plazo no superior de 5 días hábiles.
- Si el estudiante no asistió al periodo de evaluación, se le otorgará un periodo de gracia (5 días hábiles) para poder realizar sus evaluaciones, sin embargo, no podrá recuperar más de 2 evaluaciones el mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones.
- Si un estudiante se niega a responder la evaluación aplicada por el docente ya sea por dificultades emocionales y/o conductuales, la docente deberá buscar otras instancias o estrategias para aplicar dicha prueba.
- El docente tendrá la facultad de evaluar a sus estudiantes en los diversos contextos y/o lugares académicos, además de aplicar las estrategias diferenciadas para que los estudiantes logren alcanzar las metas establecidas en cada instrumento.
- Las evaluaciones diagnósticas, semestrales, trimestrales y finales (Psicoeducativa de reevaluación), quedarán registradas en la carpeta personal del estudiante siendo conocidas por el apoderado previamente.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

**Artículo 9.-**La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del año de una asignatura o modulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación y ser basados en argumentos pedagógicos.

- Las ponderaciones para determinar la calificación final deben ser acordada entre los profesores y el equipo técnico- pedagógico, promoviendo la reflexión constante y conjunta respecto a la toma de decisiones pedagógicas.

**El número de calificación por asignatura o subsector por semestre será:**

- Asignatura con 2 horas de clase; 1 nota coeficiente 1 como mínimo y 2 notas sumativa que evaluarán el proceso de aprendizaje del estudiante.
- Asignatura con 3-4 horas de clase; 2 notas coeficiente 1 como mínimo y 3 notas sumativa que evaluarán el proceso de aprendizaje del estudiante.
- Asignatura con 5 o más horas de clase: 3 notas coeficiente 1 como mínimo y 4 notas sumativa que evaluarán el proceso de aprendizaje del estudiante.

## **DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

**Artículo 10.-** En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases del año escolar.

1.- Respecto del logro de los Objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Aprueben todas las asignaturas del Plan de Estudio, y/o los objetivos declarados en un PACI, con nota mínimo 4,0 correspondiente al nivel que cursa.
- b) Reprueben una asignatura con un promedio final anual mínimo 4.5, incluyendo la materia no aprobada.
- c) Reprueben dos asignaturas con un promedio final anual mínimo 5.0, incluyendo la materia no aprobada.

2.- En relación con la asistencia de clases:

- a) Serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquella establecida en el calendario escolar anual.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

b) Para estos efectos, se considerará, como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

c) El Director (a) del establecimiento, en conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

**Artículo 11.-** Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el establecimiento, a través del director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos del año escolar y obtenido de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, madre, padre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe en colaboración con la Unidad Técnico-Pedagógica, y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que participaran del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año lectivo. El informe, debe ser por estudiante, y considerará a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año.
- Edad del estudiante.
- Trayectoria escolar.
- Necesidades educativas del estudiante.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el profesor jefe en la hoja de vida del estudiante, con plazo máximo la primera semana de diciembre.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

Además, comunicará en una entrevista a la madre, padre y/o apoderado sobre esta situación en un plazo de tres días hábiles.

Una vez aprobado el curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

**Artículo 12.-** Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, de acuerdo con los antecedentes recabados por los docentes (jefatura y otros), se llevarán a cabo reuniones ampliadas, con la participación de jefatura técnica (UTP) y Equipo de Convivencia donde se obtendrá información integral de la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos.

Después de estas instancias, se citará a los apoderados para informar de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo del profesor jefe con la participación de la jefatura técnica (U.T.P), Convivencia Escolar, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y tiempos de monitoreo.

#### **De las acciones:**

Estas medidas adoptadas deben ser consecuentes a partir de la reflexión y velar por el bien mayor del estudiante, presentando acciones según corresponda a la situación y particularidad del estudiante, de esta forma se pueden desprender:

- Seguimiento continuo con un profesional, ya sea Docente Especialista, psicólogo, fonoaudiólogo, responsable de los apoyos según sea el diagnóstico y/o evaluación inicial del caso, se considerará una semana a partir de la notificación para realizar la toma de decisiones y monitoreo de progreso cada viernes a partir de la notificación.
- Contemplar derivaciones y/o redes de apoyo a especialistas pudiendo ser neurólogo, psicólogo, asistente social u otro, el cual entregará un diagnóstico base para el con el acompañamiento pedagógico pertinente se establece un plazo de una semana a partir de la entrega del diagnóstico.
- Comunicación constante con la familia y/o apoderados, a fin de tener un contraste de la situación en el hogar realizando visitas por parte del profesor jefe y a través de estas instancias generar la retroalimentación la que permita determinar los apoyos pedagógicos pertinentes de acuerdo con el contexto del estudiante.
- Intensificar el aprendizaje mediante tareas interesantes, desafiantes y significativas.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

- Adecuación de estrategias a sus características y necesidades, trabajo colaborativo en “club de tareas” o “grupos de estudio” entre otras.
- Tutorías que promuevan las habilidades académicas/sociales específicas además de programas de apoyo de jornada/semana/año, según sea el requerimiento.

Estos últimos estarán a cargo del profesor jefe a tendrán un periodo de reporte semanal a jefatura técnica (U.T.P.).

Se debe considerar además, si en el transcurso del año escolar un estudiante se ve impedido de asistir a clases por razones médicas, avaladas por un certificado correspondiente, se entregará los apoyos pedagógicos necesarios a fin de acceder a los contenidos y objetivos de aprendizaje, el cual posteriormente deberá ser evaluado de acuerdo a sus posibilidades realizando todas las adecuaciones que se requieran de su ejecución o formas de respuesta, siendo responsabilidad del profesor jefe la coordinación para que ésta sea efectiva, previa revisión de jefatura técnica (U.T.P.).

En caso de un estudiante en condición de embarazo-maternidad-paternidad, el profesor jefe entregará y brindará el apoyo pedagógico necesario con el fin de velar por los estudios, así como también sus evaluaciones previamente coordinadas según sea el caso con U.T.P.

Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Los apoderados o adultos responsables, deberán dar su consentimiento en la participación de las acciones antes descritas con su firma u huella dactilar en un documento que así avale su participación y compromiso.

**Artículo 13.-** El establecimiento entregará el Acta de Registro de Calificaciones Finales y Promoción, que indique la situación final correspondiente. El Acta de Registro de Calificaciones Finales y Promoción, no podrá ser retenido por la escuela en ninguna circunstancia y este será entregado a los padres y/o apoderados según corresponda al retiro del estudiante del establecimiento dando fin a la continuidad en el.

**Artículo 14.-**El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula del establecimiento educacional San Antonio, ya que éste siempre priorizará el avance del estudiante brindando todas las posibilidades y apoyos requeridos.

**Artículo 15.-**Los estudiantes de talleres laborales obtendrán un informe final del proceso escolar anual, el cual permitirá obtener información de los avances y progresos y así continuar con su proceso en los niveles superiores, según sea el caso.





Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

**Artículo 16.-**El equipo Directivo y Técnico es responsable de liderar el proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación, considerando la participación del Concejo de Profesores y la comunidad escolar canalizada a través del Consejo Escolar. Para ello el equipo Directivo en conjunto con el equipo Técnico Pedagógico, elabora una propuesta de Reglamento sobre la base de las disposiciones del actual decreto 67 y los lineamientos de la escuela San Antonio, establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y reglamento interno, que se presentará a los miembros ya mencionados.

**Artículo 17.-** El reglamento de evaluación será presentado y difundido dentro de la comunidad escolar a través de la página web de la Escuela San Antonio, las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web de la Escuela San Antonio.

**Artículo 18.-**Las disposiciones del reglamento de evaluación de la escuela San Antonio se determinaron de acuerdo a los lineamientos entregados en lo dispuesto en el decreto 67/2018.

**Artículo 19.-** El establecimiento San Antonio busca con ahínco establecer las medidas necesarias para dar respuesta pedagógica a los y las estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales transitorias y/o permanentes, dando respuesta a cada situación definiendo las medidas y procedimientos para el logro de los aprendizajes.

## **X. Normas finales**

**Artículo 20.-**Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudio y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible para su efecto, y firmadas solamente por el o la Director(a) del establecimiento.

**Artículo 21.-**En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través de SIGE, serán generadas por el establecimiento en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular, debiéndose guardar copia de éstas.



Escuela Especial y de Lenguaje San Antonio  
Puente Alto- Lampa  
Fonos: 228425048 -228424074  
228422557-228422757

**Artículo 22.**-Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor que impidan al establecimiento dar continuidad al proceso educativo o terminarlo adecuadamente, perjudicando seriamente a los estudiantes, serán arbitradas, conforme a sus competencias, por el jefe del Departamento Provincial de Educación, con el objetivo de dar un buen término al año escolar.

El establecimiento San Antonio ajustó el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas por el actual decreto 67, del Ministerio de Educación.